



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 101-2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 23 MAYO 2014

VISTO: el Oficio N° 572-2014-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 20.05.2014, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada: "Suministro de Combustible Gasohol 90 Plus para el Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 053-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 07.03.2014, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B-5 Y GASOHOL 90 PLUS SEDE CAMPAMENTO SAN JOSÉ DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC", con un valor referencial de S/. 1'615,879.78 a precios del mes de febrero 2014; designándose al Comité Especial a cargo de dicho proceso;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 060-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 17.03.2014, se aprueban las Bases Administrativas correspondientes al proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0001-2014-GRLL-PRE/PECH para la adquisición de combustible petróleo diesel b-5 y gasohol 90 plus para la Sede Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, considerándose dos ítems: N° 1 Diesel B-5 y N° 2 Gasohol 90 Plus;

Que, a través del Oficio N° 006-2014-GRLL-PRE/PECH-CE-LP 01 2014, el Presidente del Comité Especial informa a la Gerencia que llevado a cabo el acto público de apertura de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de buena pro, se adjudicó la buena pro en el ítem N° 1 a favor de la empresa T&C SAC, declarándose desierto el ítem N° 2 Gasohol 90 Plus, al haberse presentado un solo postor; por lo que, de persistir el requerimiento deberá convocarse a un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada;

Que, a través del Informe N° 069-2014-GRLL-PRE/PECH-06.4-ADQ, de fecha 16.05.2014, el Jefe de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales manifestando que el Presidente del Comité Especial a cargo del proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial para Adquisición de Combustible Petróleo Diesel b-5 y Gasohol 90 Plus Sede Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic ha informado la declaratoria de desierto del ítem N° 2, señalando que el área usuaria ha manifestado la persistencia del requerimiento y alcanzado las especificaciones técnicas, por lo cual, se ha realizado el estudio de mercado a partir de las mismas, determinando un nuevo valor referencial de S/.54,409.60; precisando que se cuenta con disponibilidad presupuestal, de acuerdo al Oficio N° 073-2014-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 28.02.2014;



Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planificación y el detalle efectuado por el Area de Adquisiciones, el costo del proceso será afectado a los siguientes componentes:

ESPECIFICA DEL GASTO	META SIAF	FTE. FINANCIAMIENTO	TOTAL S/.	AÑO 2014	AÑO 2015
2.6.8.1.4.2	010	R.D.R.	39,200.00	26,091.50	13,108.48
	011	R.D.R.	12,073.60	8,028.16	4,045.44
	012	R.D.R.	3,136.00	2,007.04	1,128.96
TOTAL			54,409.60	36,126.72	18,282.08

Que, mediante el documento de VISTO, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica elevando el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada "Suministro de Combustible Gasohol 90 Plus para el Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC"; derivada de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0001-2014-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria "Adquisición De Combustible Petróleo Diesel B-5 Y Gasohol 90 Plus Sede Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic", solicitando la aprobación del mismo por la autoridad competente;

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; expediente que quedará bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, siendo su responsabilidad remitirlo al funcionario competente para su aprobación, en concordancia con lo previsto en el artículo 10° del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, en el supuesto que una Licitación Pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía, precisando que el proceso de adjudicación de menor cuantía derivado de un proceso de selección declarado desierto, debe contar con las mismas formalidades del proceso principal; disposición concordante con lo previsto en el artículo 19° - Tipos de procesos de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala en su numeral 4, que la Adjudicación de Menor Cuantía, puede ser Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación de Menor Cuantía Derivada; convocándose esta última para los procesos declarados desiertos, cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° de la Ley;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de selección: Adjudicación de Menor Cuantía Derivada: **'SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHO 90 PLUS PARA EL CAMPAMENTO SAN JOSÉ DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC'**, con un valor referencial de **S/. 54,409.60** (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos nueve con 60/100 nuevos soles), a precios del mes de mayo 2014; cuyo gasto se afectara de acuerdo al siguiente detalle:



ESPECIFICA DEL GASTO	META SIAF	FTE. FINANCIAMIENTO	TOTAL S/.	AÑO 2014	AÑO 2015
2.6.8.1.4.2	010	R.D.R.	39,200.00	26,091.50	13,108.48
	011	R.D.R.	12,073.60	8,028.16	4,045.44
	012	R.D.R.	3,136.00	2,007.04	1,128.96
TOTAL			54,409.60	36,126.72	18,282.08

SEGUNDO.- El Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial N° 053-2014-GRLL-PRE/PECH, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité Especial, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente

SISGEDO Doc. N° 1794008
Exp. N° 1179605